

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

239**SEVILLA NÚMERO 11****EDICTO**

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200 de 2016, a instancias de la parte actora don Eduardo Bautista Cobos, contra “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 20 de septiembre de 2016, del tenor literal siguiente:

*Auto***Parte dispositiva:**

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, por la cuantía de 6.174,23 euros en concepto de principal y 987,87 euros presupuestados para intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Adelaida Maroto Márquez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

*Decreto***Parte dispositiva:**

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva notificación a la demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 20 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.393/16)

